

Informe de Apelación a la Evaluación Integral 2022
Docente Mgs. Ana Marcela Paredes

Conforme a la disposición general primera del Instructivo de Evaluación Integral del Personal Académico expedido mediante acuerdo No. 2019-002-IAEN-R de 01 de marzo de 2019, para la evaluación integral de los docentes se aplicará los estándares académicos vigentes.

A través de Acuerdo No. 2019-003-IAEN-R y su reforma mediante Acuerdo No. 2022-002-IAEN-R del 4 de marzo de 2022, se expidieron los estándares académicos del IAEN.

Con base en lo señalado en el artículo 9 del Instructivo de Evaluación Docente del Personal Académico del IAEN expedido mediante Acuerdo No. 2019-002-IAEN-R, le corresponde a la Dirección de Evaluación y Autoevaluación, en coordinación con el Vicerrectorado, elaborar los instrumentos para la evaluación integral de desempeño del personal académico.

Por otra parte, en el Instructivo de Evaluación Integral del Personal Académico expedido mediante acuerdo No. 2019-002-IAEN-R de 01 de marzo de 2019 y su reforma expedida mediante Acuerdo No. 2020-018-IAEN-R de 02 de octubre de 2020, se establece la escala para valorar los criterios de evaluación.

Los criterios para la evaluación integral de desempeño se establecieron en el Instructivo de Evaluación Integral del Personal Académico expedido mediante acuerdo No. 2019-002-IAEN-R de 01 de marzo de 2019 y su reforma expedida mediante Acuerdo No. 2021-014-IAEN-R de 22 de noviembre de 2021.

En el Instructivo de Evaluación Integral del Personal Académico expedido mediante acuerdo No. 2019-002-IAEN-R de 01 de marzo de 2019 y su reforma expedida mediante Acuerdo No. 2023-006-IAEN-R de 4 de abril de 2023, se establece el recurso de apelación.

Con memorando Nro. IAEN-GU-VR-2023-0023-M de 18 de enero de 2023, el Vicerrectorado informó a todos los Decanos el inicio del proceso de evaluación integral del personal docentes del periodo enero – diciembre 2022.

Mediante Memorando Nro. IAEN-IA-DEA-2023-050-M de fecha 08 de marzo de 2023, la Dirección de Evaluación y Autoevaluación procedió a notificar los resultados de evaluación integral de desempeño del personal académico del período 2022 a la docente Mgs. Ana Marcela Paredes.

Con Memorando Nro. IAEN-ESC-EGAP-2023-0196-M de fecha 15 de marzo de 2023, la docente presenta la apelación a los resultados de su evaluación integral, documento en el cual señala lo siguiente: *“...me permito someter a consideración del Consejo Académico Universitario el recurso de apelación respecto a la coevaluación de directivos en algunos aspectos de la categoría actividades de investigación, que detalladamente menciono en la matriz que sigue a continuación, al considerar que las valoraciones no reflejan la información debidamente evidenciada durante el proceso de evaluación...”*

La Dirección de Evaluación y Autoevaluación con el fin de realizar el presente informe revisó los repositorios digitales tanto de Alfresco y SIAAD con el fin de verificar lo impugnado por el docente.

Con base en lo expuesto, se detallan los resultados obtenidos por la docente en los aspectos objeto de apelación; la información reportada en el informe de gestión de labores académicas desarrolladas en el año 2022; y, los soportes registrados por la docente en el Sistema Integrado Académico y Administrativo (SIAAD) / módulo PAPA y el repositorio Alfresco para la carga de información por parte de los docentes- separadas por investigación, vinculación y docencia en caso de que o amerite.

a) Investigación:

a. Proyectos de Investigación:

Argumento de apelación: “Según consta en las evidencias presentadas (anexo 1 y 2), quien suscribe participó en dos proyectos de investigación, con sus respectivos códigos registrados ante la Coordinación General de Investigación, que responden a la línea de investigación aprobada por el IAEN, sorprende entonces una valoración inferior, cuando el cumplimiento supera las expectativas previstas en los estándares académicos que se adjuntan al presente documento.”

Respecto a los resultados obtenidos por la docente en el aspecto a evaluar y objeto de apelación de una de las actividades de investigación fue:

ASPECTOS A EVALUAR	VALORACIÓN	PORCENTAJE DE VALORACIÓN
¿El docente elaboró o participó como director o ejecutor de uno o más proyectos de investigación?	Si	
Investigación [El o los proyectos que no cuentan con un código de registro asignado por la CGI responden a las líneas de investigación aprobadas en el IAEN.]	De acuerdo	75%

Fuente: Formulario de coevaluación de directivos

En cuanto a la información registrada en el informe de gestión de labores académicas desarrolladas (módulo PAPA) en la sección 2.1 la docente reporta:

2.1. Proyectos de investigación

Título	Línea de Investigación	Inicio	Fin	Resultados Planificados	Equipo que participan en el proyecto	Código CGI	Horas de Dedicación
LA REPARACIÓN INTEGRAL EN EL ECUADOR: APROXIMACIÓN DESDE EL DISCURSO JURISPRUDENCIAL.	LA RELACIÓN ENTRE EL PODER, EL DERECHO Y LA INSTITUCIONALIDAD EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL	06/08/2020	30/08/2022	1. CONFERENCIA 2. WORKING PAPER	Docentes: ALEX IVÁN, DIEGO MANUEL, MARIA CATHERINE, MILTON ENRIQUE, ANA MARCELA	IAEN-PI-2020-031	40
SISTEMA DE INDICADORES SOBRE CALIDAD DE DEMOCRACIA ELECTORAL PARA ECUADOR EN EL CONTEXTO DE PAÍSES QUE INTEGRAN LA COMUNIDAD ANDINA	LA RELACIÓN ENTRE EL PODER, EL DERECHO Y LA INSTITUCIONALIDAD EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL	01/11/2020	30/09/2022	ARTÍCULO DE REVISTA		IAEN-PI-D-2021-002	50
							90

Nombre del proyecto	Participación	Código	Fecha de inicio
La reparación integral en el Ecuador: Aproximación desde el discurso jurisprudencial	Participante	IAEN-PI-2020-031	06/08/2020
Sistema de indicadores sobre calidad de democracia electoral para Ecuador en el contexto de países que integran la Comunidad Andina (CAN)	Coordinadora	IAEN-PI-D-2021-002	01/11/2020

En el repositorio ALFRESCO se detalla como evidencias lo siguiente:

1. Un Avance proyecto de investigación con Memorando Nro. IAEN-ESC-EGAP-2022-0161-M.

2. Certificado emitido por la Escuela de Derechos y Justicia de la participación como Miembro de equipo en el proyecto “La reparación integral en el Ecuador: aproximaciones desde el discurso” con un total de 40 horas de dedicación.
3. Informe de cierre del proyecto “Sistema de indicadores sobre calidad de democracia electoral para Ecuador en el contexto de países que integran la Comunidad Andina (CAN)”.
4. Informe de seguimiento del proyecto “La reparación integral en el Ecuador: aproximación desde el discurso jurisprudencial”.

En tanto que, en el Memorando Nro. IAEN-ESC-EGAP-2023-0196-M correspondiente a la apelación a los resultados, la docente remite un certificado emitido por la Coordinación General de Investigación, en la cual se evidencia la participación en los proyectos antes mencionados.

b. Resultados de investigación publicables:

ARGUMENTO DE APELACIÓN: “Según consta en la evidencia presentada (anexo 3), quien suscribe publicó un artículo, pese a que el estándar académico, señala en la Sección III: RESULTADOS ACADÉMICOS QUE DEBEN REFLEJARSE DE MANERA OBLIGATORIA EN EL PLAN ACADÉMICO PERSONAL ANUAL – PAPA, lo siguiente: *Publicación/aceptación de artículos arbitrados Nivel 1 y 2 (mi caso) “mínimo 1 artículo en 3 años” es decir, en mi calidad de Profesora Auxiliar 1, debo publicar 1 artículo en tres años (33% por año). En mi caso particular, al encontrarme cerca de culminar mi Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global, en la Universidad de Salamanca – España, a más de mis compromisos académicos dentro del IAEN, tengo obligatoriedad de publicar al menos un artículo por año para mantenerme en el programa, requisito que lo he cumplido a cabalidad, superando la expectativa del estándar mencionado.*”

Respecto a los resultados obtenidos por la docente en el aspecto a evaluar y objeto de apelación de una de las actividades de investigación referente a resultados de investigación publicables fue:

ASPECTOS A EVALUAR	VALORACIÓN	PORCENTAJE DE VALORACIÓN
¿El docente elaboró o difundió artículos, capítulos de libros, libros u otros resultados de investigación publicables?	Si	
Difusión de Resultados (publicaciones en revistas indizadas). [Los artículos, capítulos de libros, libros u otros resultados de investigación publicables son afines a las líneas de investigación del IAEN.]	Neutral	50%

En cuanto a la información registrada en el informe de gestión de labores académicas desarrolladas (módulo PAPA) en la sección 2.2 la docente reporta:

2.2. Difusión de resultados de investigación: Artículos arbitrados

Título del artículo	Línea de investigación	Nombre de la revista	Base de datos indexada	Área de conocimiento	Fecha de publicación	Participación	Horas
Integridad Electoral para la calidad democrática	LA RELACIÓN ENTRE EL PODER, EL DERECHO Y LA INSTITUCIONALIDAD EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL	Revista de Derecho Electoral. Tribunal Supremo de Costa Rica	LATINDEX	Ciencias sociales, educación comercial y derecho	14/01/2022	Coautor	160
							160

Observaciones De acuerdo a la normativa vigente el artículo está dentro del nivel 3 cuya máxima carga es 320. Al tratarse de un artículo realizado en co-autoría con el tutor de mi tesis, la carga asignada es de la mitad, es decir 160 horas que se reflejan en el presente informe.

1. Módulo SIAAD PAPA, se evidencia: Artículo publicado en la Revista de Derecho Electoral. Tribunal Supremo de Costa Rica con código ISSN: 1659-206, publicado el primer semestre del 2022.

ASPECTOS A EVALUAR	VALORACIÓN	PORCENTAJE DE VALORACIÓN
¿El docente elaboró o difundió artículos, capítulos de libros, libros u otros resultados de investigación publicables?	Si	
Difusión de Resultados (publicaciones en revistas indizadas). [En caso de no haber publicado, el docente realizó avances de sus trabajos de investigación (artículos, capítulos de libro y/o libros).]	Totalmente en desacuerdo	0%

En cuanto a la información registrada en el informe de gestión de labores académicas desarrolladas, la docente no reporta ningún avance de artículos, capítulos y/o libros.

En tanto que, en el Memorando Nro. IAEN-ESC-EGAP-2023-0196-M correspondiente a la apelación a los resultados, la docente indica que, durante el año 2022, realizó avances en la investigación de dos nuevos artículos. El primero menciona que fue rechazado por la revista Análisis Político (se adjunta constancia de la comunicación. Anexo 4), y el segundo artículo indica que fue presentado a la revista Estado & Comunes, contando con un informe favorable, recomendado para su publicación durante el presente año 2023 (Anexo 5).

c. Observaciones al componente de investigación en la coevaluación de directivos:

ARGUMENTO DE APELACIÓN: “La observación emitida en mi coevaluación de directivos, no guarda relación con el sistema, ni tampoco considera la normativa vigente, lo que invita a reflexionar, respecto al sistema de evaluación integral que ante un uso erróneo puede desembocar en resultados completamente distorsionados respecto al avance de sus docentes”.

Observaciones:	LA PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN (PUBLICABLE) NO ALCANZA LOS ESTANDARES ACADEMICOS PARA EL AÑO 2022. TAN SOLO SE CUENTA CON EVIDENCIA DE HABERSE PUBLICADO UN CAPITULO EN COAUTORÍA EL 14 DE ENERO DE 2022
----------------	--

Recomendaciones

Con base en lo previamente expuesto y considerando que, los anexos que ha adjuntado la docente al Memorando Nro. IAEN-ESC-EGAP-2023-0196-M podrían constituirse en un soporte que justificaría la ejecución de algunas de las actividades objeto de apelación, se recomienda a los miembros del Consejo Académico Universitario resolver si la misma puede ser admitida para una reconsideración a la evaluación del docente.

En caso de que los miembros del Consejo Académico Universitario resuelvan admitir la información antes señalada en el proceso de apelación, se debe disponer que una vez concluido el mismo, sea cargado por el docente en el Sistema Integrado Académico y Administrativo (SIAAD) o el repositorio Alfresco según corresponda.

Elaborado por:

Revisado por:

Esp. Felipe Orellana
Analista
Dirección de Evaluación y Autoevaluación

Mgs. Kléver Herrera
Director
Dirección de Evaluación y Autoevaluación